

El Mariscal Pardo de Cela y la Iglesia mindoniense: mito y realidad¹

Carlos Andrés González Paz

Instituto de Estudios Gallegos ‘Padre Sarmiento’

(CSIC - Xunta de Galicia)

Pedro Pardo de Cela, mariscal de Castilla, fue ejecutado en la ciudad de Vilamaior de Mondoñedo un 17 de diciembre de 1483. Los lamentos de sus incondicionales seguramente se propagaron por la ciudad episcopal; su familia y sus amigos deambularían bañados en lágrimas, las piadosas mujeres cubrirían sus cabezas en señal de duelo y la noche pronto cubriría con sus sombras la ejemplar injusticia cometida. De esta forma nacía una leyenda que la tradición popular y literaria se encargaron de perpetuar hasta nuestros días.

Una parte significativa de ese constructo mítico se basó en la relación que el Mariscal mantuvo con la Iglesia mindoniense a lo largo de su vida, relación a cuyo análisis dedicaremos estas páginas. Esta visión, sin duda parcial y deudora de las circunstancias de la época en que nació, tiene su origen en la leyenda mariscaliana forjada, como señaló recientemente Eduardo Pardo de Guevara en “la honda impresión que aquella ejecución produjo en toda Galicia”² y cuyos pasajes más conocidos proyectaron a la posteridad una imagen un tanto idealizada y, a la vez, distorsionada, de aquellos acontecimientos que protagonizaron su vida y su trágica muerte. Citando de nuevo al mencionado autor, provocaron “juicios encontrados y polémicos, interpretaciones contradictorias y absurdas, cuando no explicaciones verdaderamente disparatadas, casi grotescas”³.

La figura del mariscal Pardo de Cela se inserta en el grupo de la más importante aristocracia mindoniense en un momento de crisis caracterizado, como ha escrito García de Cortázar, por “una explícita búsqueda del interés personal en un mundo en que ha desaparecido, física y moralmente, cualquier criterio de autoridad, y en que los diversos grupos sociales, afectados por la depresión, luchan cada uno por su lado por salir airoso del marasmo”⁴.

¹ Este artículo está dedicado a todos aquellos que han trabajado por la recuperación de la memoria del mariscal Pedro Pardo de Cela.

² PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar” en *Torre de los Lujanes*, nº 55 (febrero 2005), p. 85

³ *Ibid.*

⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. “La época medieval” en *Historia de España* Alfaguara II. 9ª edic. Madrid, 1983, p. 428.

La nobleza duramente castigada por la caída vertical de sus rentas señoriales es cierto que se hace más agresiva tratando de equilibrar sus antiguos ingresos, muchas veces usando la fuerza, con la obtención de señoríos y rentas, para lo cual no retrocedió ante todo tipo de alianzas y hostilidades. Con todo, este hecho históricamente aceptado, no puede considerarse como óbice y justificación para la tergiversación histórica de la figura y hechos del mariscal Pardo de Cela en lo que se refiere a las relaciones con la Iglesia mindoniense, pudiendo considerar fuentes de la mencionada tergiversación las siguientes:

- La tradición popular, convertida en tradición literaria en textos, estudiados en su momento por autores como Álvarez Blázquez⁵ o más recientemente por Antonio Meilán⁶, como el *Romance de Pardo de Cela*, el *Cantar del Mariscal* o las diferentes versiones de la *Relaxón da Carta Xecutoria* en las que se recoge el famoso y legendario pasaje de “A Ponte do Pasatempo” en la que tres malvados canónigos, ordenados por el infame prelado mindoniense, se situaron en el puente mindoniense de Pruzos donde entretuvieron a Isabel de Castro, esposa del Mariscal, que llegaba con el perdón regio para su marido, hasta que las campanas de la catedral de Mondoñedo tocaron a muerto por Pardo de Cela.
- La conocida afirmación del cronista Vasco de Aponte cuando señaló, en la primera mitad del siglo XVI, que Pardo de Cela “se comía todo el Obispado de Mondoñedo”⁷.
- Una parte significativa de la historiografía romántica gallega del último cuarto del siglo XIX, principalmente representada por Ramón Sanjurjo Pardo⁸ y Benito Vicetto⁹. El primero no dudó en convertirlo en un “raptor de la Iglesia” y el segundo lo calificó, destilando tal calificación una importante dosis de anticlericalismo, en “mártir de la teocracia”.
- Un sector del nacionalismo literario gallego del primer cuarto del siglo XX con autores como Cabanillas y Vilar Ponte¹⁰ a la cabeza que convirtieron a Pedro Pardo de Cela en usurpador de los bienes de la Iglesia mindoniense y a la mencionada Iglesia en su enemiga y causa última de su ejecución.

⁵ ÁLVAREZ BLÁZQUEZ, J.M “Literatura popular en torno a Pardo de Cela” en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, t. XX (1965), pp. 350 y ss

⁶ MEILÁN, A.X. *O mito do mariscal Pardo de Cela: historia, lendas e literatura*. Lugo, 2004.

⁷ VASCO DE APONTE. *Recuento de las casas antiguas del Reino de Galicia*. [Introducción y edición crítica con notas; por el Equipo de Investigación Galicia hasta el 1500]. Santiago de Compostela, 1986, p. 167.

⁸ SANJURJO PARDO, R. *Los Obispos de Mondoñedo*. Lugo, 1854, pp. 147-150.

⁹ VICETTO, B. *Historia de Galicia*, vol. VI. Ferrol, 1872, pp. 202-205.

¹⁰ CABANILLAS, R. Y VILAR PONTE, A. *O Mariscal, lenda trácica en verso*. A Coruña, 1926

Con esto no queremos decir que el mariscal Pardo de Cela fuese un santo digno de ser colocado en los altares mindonienses entre San Rosendo y San Gonzalo ni que sus relaciones con la Iglesia mindoniense fueran una balsa de aceite, pues es cierto que existieron enfrentamientos y fricciones entre una parte de ella y el Mariscal. Posiblemente la única forma de poder formarnos una visión de conjunto acerca de las mismas pasa, necesariamente, por la presentación y análisis de cada uno de los casos conocidos y, el primero de ellos debe ser, sin duda, la supuesta dotación que el obispo Pedro Enríquez de Castro habría realizado, con bienes diocesanos, en favor de su pariente Isabel de Castro al casarse ésta con el mariscal Pardo de Cela.

En el *Memorial de la Casa de Saavedra*, redactado en la segunda mitad del siglo XVII, podemos leer que “parece que a muller do Mariscal se chamava Dona Isabela de Castro” y que “(el obispo) trouxo consigo a Dona Isabela de Castro, que era muy nova, è casoa co Mariscal, doulle en dote a renta de seo Obispado por días de sua vida, salvo un tanto que tomou para seuo sustento; despois de feyto o casamento algus días, morreu o Bispo, en muyta facenda que lle dera, decendo no podera dar, è co esso andavan à mal facer, tomando sas rentas do Bispado, uno, è outro, por força, è donde se encontravan a suas gentes avan as maos”¹¹.

En primer lugar hay que señalar que toda la información que ofrece este *Memorial* en lo relativo al mariscal Pardo de Cela debe ser tomado con suma cautela y veremos en este caso concreto el porqué.

En segundo lugar unas breves pero interesantes notas genealógicas. El obispo Pedro Enríquez de Castro, tal y como reza el epitafio de la lápida funeraria que se halla en la catedral mindoniense, en el muro del claustro que da a la capilla del Santísimo, antes capilla de la Magdalena, fue nieto del conde Pedro Enríquez de Castro, antiguo encomendero del obispado mindoniense; hijo de un “don Enrique” que Eduardo Pardo de Guevara identifica con un Fernando Enríquez, señor de Viana do Bolo y O Bolo; hermano de Fadrique Enríquez, duque de Arjona y, por lo tanto, hermano también de Beatriz de Castro, heredera, entre otros muchos bienes, de los *estados* de Lemos y Sarria¹². Por lo tanto la mujer del mariscal Pardo de Cela no era sobrina del mencionado prelado sino que era su prima.

¹¹ PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, p. 93
¹² PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. *Ibid.*, p. 93, nota 31. CAL PARDO, E. *Episcopologio mindoniense*. Mondoñedo-Ferrol, 2003, p. 206

Pedro Enríquez de Castro, tal y como han señalado tanto Enrique Cal Pardo, fue un prelado muy atento a los problemas de su diócesis y muy preocupado por la situación económica que la misma arrastraba desde finales del siglo XIV. Una muestra de esta preocupación la encontramos en el año 1432 cuando, siendo consciente de la pobreza del cabildo mindoniense, unió a la Mesa Capitular los préstamos de Santa Cecilia do Valadouro y Santa María de Vilamor¹³.

Este prelado, de insigne memoria, dirigió los destinos de la sede mindoniense, cuando menos formalmente, desde el mes de octubre de 1426 en que se le testimonia documentalmente como chantre de la Iglesia de Ourense y obispo electo de la de Mondoñedo, aunque el primer documento que se conserva de su episcopado ya asentado en la catedral mindoniense se retrasa al 20 de agosto de 1429, hasta el mes de agosto de 1445 en que muere en el monasterio de San Martiño de Mondoñedo¹⁴.

Pues bien, según el mencionado *Memorial*, el matrimonio entre Pedro Pardo de Cela e Isabel de Castro, hija primogénita de los condes de Lemos, se habría producido pocos días antes de la muerte del citado prelado con lo que es de suponer que las capitulaciones matrimoniales, donde era costumbre dejar constancia documental de la cantidad y calidad de los bienes dotales, se hubieron de celebrar unas semanas antes. Por entonces la mencionada Isabel de Castro, tal y como ha demostrado Eduardo Pardo de Guevara, no contaba con más de diez u once años ya que sus padres habían contraído matrimonio en el periodo comprendido entre 1433 y 1434¹⁵. A todas luces y en virtud de lo dispuesto por la normativa canónica, Isabel de Castro era inhábil para el matrimonio.

¹³ CAL PARDO, E. *Ibid.*, p. 208.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 206-213.

¹⁵ PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, pp. 93-94

A todo lo anterior se suma el hecho, ya señalado en su momento por Francisco Mayán Fernández¹⁶ y por Eduardo Pardo de Guevara¹⁷, de que Isabel de Castro era ya una mujer viuda y que su primer marido fue Galaor Mosquera tal y como consta en una de las reclamaciones patrimoniales que la ya viuda del Mariscal realiza sobre los bienes que Fernando de Acuña “le avia obligados e ypotecados por quantia de tres mill florines que valian las arras e dote quella troxiera a su poder que Galaor Mosquera su primero marido le diera al tiempo que con el casara”.

Este conjunto de precisiones permiten rechazar de manera incuestionable la supuesta dote matrimonial del obispo Pedro Enríquez de Castro a su pariente Isabel de Castro.



Catedral de Mondoñedo (Lugo)

Ciertamente el Mariscal Pardo de Cella era uno de los grandes poseedores de bienes en el territorio mindoniense cuyo origen habría que buscar fundamentalmente en las siguientes vías:

- La herencia de su padre Juan Núñez Pardo, delegado de la encomienda del obispado mindoniense como representante de su titular, el conde Pedro Enríquez de Castro.
- La herencia de su madre, Teresa Rodríguez de Aguiar que, como indica Eduardo Pardo de Guevara¹⁸, su stirpe era desde mucho atrás una de las relevantes y ricas de la comarca mindoniense.

¹⁶ MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *El Mariscal Pardo de Cella a la luz de la nueva documentación histórica*. Viveiro, 1962, p. 29.

¹⁷ PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cella: una injusticia ejemplar”, p. 94.

¹⁸ *Ibid.*, p. 90.

- Su matrimonio con Isabel de Castro, primogénita de los condes de Lemos quienes poseían importantes propiedades en la diócesis mindoniense.
- Su cargo de delegado de la encomienda del obispado mindoniense en representación de su suegro, el conde de Lemos.
- La tenencia o posesión de bienes o rentas de realengo; municipales, en el caso de Viveiro o Castro de Ouro; monásticas, fundamentalmente del monasterio de San Salvador de Lourenzá y, principalmente, episcopales y capitulares mindonienses. Respecto a estas últimas podemos señalar cómo en la visita que el canónigo mindoniense, el bachiller Serrano, realiza al arciprestazgo de Valadouro por orden del obispo Diego de Muros en el año 1510, son varios los testigos que nos ofrecen información al respecto¹⁹.

El 1 de julio del mencionado año de 1510 visitó la feligresía de Santa Baia de Frexulfe en la que varios testigos mencionan cómo la mayor parte de los derechos de señorío y de jurisdicción le correspondían a los preladados mindonienses excepto los relativos a “las herdades del Mariscal lo leven en su nombre”. Un poco después, ante la pregunta de si existían bienes aforados, contestan que respecto de muchas de las propiedades episcopales “leban la renta dellos los herdeyros del Mariscal por el virtud del foro”, sin que se mencione en ningún caso que el mariscal Pardo de Cela o sus descendientes poseyeran esos bienes por la fuerza, en virtud de ningún tipo de usurpación²⁰.

Ese mismo día visita también la parroquia de Santo Tomé de Valadouro en la que se le indica al visitador cómo “que agora las loytosas de la feligresia lebaba el Obispo y los vantadiços de la feligresia, pero antes que lo solia levar Pedro Pardo, como terrero de la dicha feligresia”²¹ y al día siguiente, en la iglesia de San Xiao de Recaré los testigos vuelven a señalar cómo “la juridicion espiritual y temporal es del Obispo, y leba las lutasas e avantadiços e jantar y poner juezes, salvo (*que*) dixeron que esto solia lebar el Mariscal e sus herdeyros por razon de terreria que lebaba”²².

¹⁹ GARCÍA ORO, J. “Actas de la visita realizada en junio de 1509, por orden de D. Diego de Muros III” en *Compostellanum*, vol. 24, nn. 1-2 (1979), pp. 139-172.

²⁰ *Ibid.*, p. 145.

²¹ *Ibid.*, p. 147.

²² *Ibid.*, p. 148.

La posesión de estas terrerías se puede considerar como un elemento más del nivel y estado alcanzado en las relaciones mantenidas entre los prelados mindonienses y el mariscal Pardo de Cela. Según Marta González Vázquez²³ podemos definir las terrerías como “ la concesión de una serie de feligresías a un miembro de la nobleza a cambio de una serie de contraprestaciones” de naturaleza no económica. Este tipo de concesiones aparecen siempre como un acto de voluntad personal del prelado de turno, que lo hace como un favor y para distinguir al beneficiario.

El origen de la concesión pudo encontrarse ciertamente durante el episcopado de su primo político, el obispo Pedro Enríquez de Castro, pero que necesariamente sus sucesores tuvieron que confirmar ya que se trata de cesiones temporales y podían ser otorgadas por un determinado periodo de tiempo, de forma vitalicia e, incluso, podían ser traspasadas de generación en generación tal y como parece pasar en el caso de la feligresía de Recaré.

Su posesión se circunscribía al mantenimiento de unas buenas relaciones entre el concedente y el receptor de este tipo de liberalidades cuya causa última se encontraba, como ya hemos señalado, en la gratitud episcopal. Las terrerías eran revocables a voluntad de los prelados concedentes y poseemos algunos ejemplos de estas revocaciones en los casos del petrista Suero Yáñez de Parada o de Gonzalo Ozores de Ulloa. Los herederos de Pardo de Cela sufrieron también la revocación de varias terrerías situadas en la costa lucense y la razón esgrimida para su retirada, para la que fue necesario un largo pleito que se mantuvo desde el episcopado de Diego de Muros hasta el de fray Antonio de Guevara, fue el incumplimiento de las promesas que había realizado el mariscal Pardo de Cela en el momento de recibir del prelado el beneficio, concretamente, en el caso de sus herederos, porque habían reclamado como propios los bienes que realmente poseían en cesión temporal.

Normalmente los prelados reclamaban, como contraprestación a estas concesiones, que sus beneficiarios se comportasen como buenos y leales vasallos; el que acudiesen cuando fueran reclamados; que obedeciesen las cartas y mandamientos de los prelados, sirviendo fielmente en las feligresías que le eran encomendadas. Con la concesión de estas parroquias por parte de los prelados mindonienses a los miembros de la aristocracia que se deseaba favorecer, en realidad lo que se estaba transmitiendo era el traspaso de las rentas que por conceptos señoriales los feligreses debían satisfacer a su señor, el prelado; en todos los

²³ GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*. A Coruña, 1996, pp. 154-175

documentos se hace mención a los moradores de los lugares cedidos que deben, anualmente, recaudar los derechos y rentas pertenecientes al nuevo poseedor.

Lo que no queda excesivamente claro es qué se cede; si se trata de una cesión eminentemente fiscal o si se incluye alguna otra facultad de tipo señorial como el ejercicio de la justicia señorial lo que parece confirmarse en el caso de Recaré, donde Pardo de Cela tenía delegada la facultad de imponer jueces. Normalmente los beneficiarios pasan a denominarse señor de las tierras que le han tocado en suerte, aunque realmente ejerza ese señorío por delegación del prelado de turno y de su Iglesia. Se originaban así entre cedente y receptor una serie de lados feudo-vasalláticos y de mutua amistad que, en la precaria situación en la que se encontraban los prelados mindonienses y el propio Mariscal, eran de absoluta necesidad, aún cuando su estrechamiento no llevó consigo de manera automática el sometimiento de la problemática y demasiado cercana nobleza.



**Torre del homenaje del
Castillo de Castro de
Ouro y posible escudo
de armas del mariscal
Pardo de Cela**
(Alfoz – Lugo)



Los prelados mindonienses pretendieron así vincular a Pardo de Cela a su señorío, a través del disfrute de una serie de terrorías y así intentar disponer de un importante vasallo afecto. Como escribió en su momento José García Oro “en Mondoñedo exercía Pardo de Cela o seu cargo de encomendeiro con asiduidade e, ó parecer, con xeral aceptación. Contaba certamente co apoio maioritario do Cabido”²⁴.

También en el mencionado *Memorial de la Casa de Saavedra* podemos leer cómo “pegava nos Cregos, è Segrares, è os matava, e podía mais co Bispo, e outros Cavaleyros”²⁵. Sobre estos enfrentamientos con miembros más o menos próximos a la jerarquía mindoniense conocemos tres casos:

²⁴ GARCÍA ORO, J. *Igrexa, señorío e nobreza*. Noia, 1999, p. 179, nota 9bis.

²⁵ PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. “El Mariscal Pardo de Cela: una injusticia ejemplar”, p. 93

- A) Los hermanos Díaz Teixeira.
- B) El bachiller Gonzalo García.
- C) Los arcedianos Álvaro Vázquez de Mella y Álvaro Gayoso.

En el primero de los casos asistimos al intento protagonizado por los hermanos Díaz Teixeira, uno de los cuales, Fernando Díaz Teixeira, era canónigo mindoniense, de un golpe de fuerza para hacerse con el control de la sede mindoniense. Representaban un foco de oposición contra el Mariscal Pardo de Cela, como escribe José García Oro “posiblemente unha supervivencia irmandiña”²⁶ que era capitaneada por el canónigo Juan González Seco, privado de su dignidad el 29 de julio de 1474 bajo la acusación de maquinar la muerte del Mariscal y de su lugarteniente y merino en la ciudad episcopal, Alfonso Vázquez de Cabarcos, y de planificar el saqueo de la ciudad.

El deber y, a la vez, el interés del mariscal Pardo de Cela, como encomendero del obispado mindoniense y poseedor de bienes de la mitra mindoniense, era el de intentar mantener el *statu quo* existente por lo que no es de extrañar la sumaria y pretendidamente ejemplarizante ejecución de uno de ellos. La actitud levantisca de los Díaz Teixeira era conocida ya que en el año 1452 el rey Enrique IV comisionó a Pedro Álvarez Osorio, conde de Lemos, para recuperar la fortificación del Castro de Ouro que estaba injustamente en su poder²⁷.

El segundo de los casos es el del bachiller Gonzalo García, clérigo que poseía el beneficio de la parroquia valadourense de Santa Baia de Budián. Un día del año 1479 o 1480 se vio sorprendido por varios peones de Pardo de Cela los cuales lo obligaron a entregar el beneficio con sus frutos y, ante su resistencia, “le prendieron sus peones e levaron preso a poder del dicho Pero Pardo e que le non solto fasta que le dio fianças e le pago quatro mil maravedis que le levo de rescate”. Gonzalo García temió un nuevo golpe por parte del Mariscal y “dis que estuvo fuydo por miedo del tres años fuera del dicho Reyno de Galizia, fasta quel dicho Pero Pardo murió”²⁸.

Tras la muerte del Mariscal el mencionado Gonzalo García presentó pleito contra sus sucesores, concretamente contra Beatriz de Castro, su hija, reclamando el cumplimiento de una

²⁶ GARCÍA ORO, J. *Igrexa, señorío e nobreza*, pp. 179-180. MAYÁN FERNÁNDEZ, F. *Op. cit.*, pp. 38-39.

²⁷ PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, E. *Los Señores de Galicia*, t. II. A Coruña, 2000, doc. 115, pp. 107-108.

²⁸ GARCÍA ORO, J. *Igrexa, señorío e nobreza*, p. 178.

supuesta manda testamentaria. Según el demandante el Mariscal se habría arrepentido y habría ordenado entregarle al mencionado clérigo la cantidad de dos mil maravedíes como compensación de los daños sufridos y que se le pidiera perdón en su nombre. La demandada negó la existencia de tal mandato y el pleito continuó sin que sepamos su resultado lo que es una pena ya que conocer su desarrollo quizás nos hubiera proporcionado pistas para conocer un instrumento tan precioso como el testamento del Mariscal.

Por supuesto no negamos la existencia de este episodio pero habría que buscar la causa del mismo, causa que Francisco Mayán Fernández recientemente ha vinculado con la presión que Pardo de Cela venía sufriendo por parte de los Reyes Católicos, sobre todo por parte del rey Fernando, desde la firma del Acuerdo de Lugo de 1477. Este acuerdo, firmado por varios de los más importantes magnates de su tiempo, debe entenderse como un intento de la nobleza gallega por impedir la entrada de la Santa Hermandad en Galicia, entrada aprobada en las Cortes de Madrigal de 1476.

En ese documento se llegó al compromiso de que los firmantes aportarían una cantidad anual fija a las arcas reales, comprometiéndose los representantes regios a transigir, de alguna forma, con el hecho de que la nobleza gallega disfrutase de cierta independencia en el gobierno interior del territorio gallego. En el reparto realizado, a Pedro Pardo de Cela le correspondió el pago de cien mil maravedíes anuales, pago que no realizó ni tan siquiera el primer año a juzgar por los apremios que el rey le envía desde el año 1478.

No se trataba del primer caso de independencia fiscal gallega, simplemente no disponía de los medios con los que hacerle frente al pago. Las rentas que percibía en el territorio mindoniense eran cada vez más exiguas y seguramente no encontró otra opción que la de intentar conseguir el dinero de aquellos que aparentemente lo atesoraban ya que, por ejemplo, estaban exentos de todo tipo de tributación fiscal, el clero.

Por último nos encontramos con el caso de Álvaro Vázquez de Mella, arcediano de Tineo y maestrescuela de Zamora y de Álvaro Gayoso, arcediano de Neira y chantre de Santiago, supuestos titulares de los beneficios de las iglesias viveirenses de Galdo y Magazos, respectivamente. Ambos denunciaron ante los Reyes Católicos que “teniendo ellos la posesión de los dichos beneficios que reclamaron ante los Reyes Católicos que el mariscal Pardo de Cela les había usurpado los beneficios, quel mariscal Pedro Pardo, por fuerça e de fecho e sin ningun titolo nin cabsa que para ello toviese, les quito la posesione de los dichos beneficios e les ha levado e levaba los frutos e rentas dellos”²⁹.

Los soberanos ordenaron, en el mes de mayo de 1480, al corregidor viveirenses Fernando Cerrón y al arcediano de Camaces el examen de esta querrela y su solución, solución que nosotros desconocemos aunque puede resultar informativo el hecho de que, tras la confiscación de sus bienes, se le reconociese a su hija Beatriz de Castro ciertas posesiones en la feligresía de Galdo, situadas en las proximidades del lugar conocido como O Carballo de Galdo.

Por último nos ocuparemos de otra tradición interesada y errada que culpa al mariscal Pardo de Cela y a su supuesta enemistad con los preladados mindonienses de la larga ausencia del obispo Fadrique de Guzmán de la sede mindoniense. Sirva como ejemplo de las buenas relaciones entre ambos un documento por el cual el mencionado prelado, el 3 de agosto de 1478, desde su bien amada ciudad de Sevilla, le afora a Fernán Pérez Parragués el coto de San Mamede de Oleiros, teniendo que hacer por él pleito y homenaje “como fidalgo en manos del honrado caballero el mariscal Pedro Pardo de Zela”³⁰.

Cuál puede ser entonces la causa de la presencia de Fadrique de Guzmán en Sevilla durante los casi treinta años de su episcopado en Mondoñedo. La respuesta que nos parece la más sencilla es aquella que relaciona su estancia allí con el hecho de pertenecer su linaje a la alta aristocracia sevillana y haber pretendido la riquísima cátedra sevillana; teniendo que tener en cuenta también, para que negarlo, que para un sevillano como él la vida en una ciudad fría y húmeda como la de Mondoñedo no debía ser plato de buen gusto.

Hasta aquí hemos realizado un breve repaso a las relaciones existentes entre el mariscal Pardo de Cela y la Iglesia mindoniense que lejos de ser distantes o contrarias deben entenderse como más que correctas en el ambiente de su época pero que nunca podrían convertir a Pedro

²⁹ *Ibid.*, pp. 184-185.

³⁰ CAL PARDO, E. *Op. cit.*, p. 229.

Pardo de Cela, mariscal de Castilla, ni en “raptor de la Iglesia” ni a la Iglesia mindoniense en causa última de su caída y muerte, Pardo de Cela, en nuestra opinión, no fue ningún “mártir de la teocracia”.